



TULA

NÚM PMTA/DPA/PD-0034/2020
Tula de Allende, Hidalgo a 26 de febrero del 2020

C. IRMA VIOLETA SERRANO LUGO

TULA DE ALLENDE, HIDALGO
P R E S E N T E

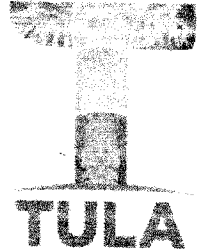
En seguimiento a su solicitud con folio número 000135 en el que indica se pretende realizar la poda de treinta y un (31) árboles de especies variadas por mantenimiento los cuales se ubican en vía pública en Tula de Allende, comento a usted que el día 25 de febrero del presente se realizó visita técnica observando lo siguiente:

Cantidad	Especie	Altura (m)	Ubicación	Observaciones
8	Fresnos	10 y 24 m	Ubicados a lo largo de las áreas verdes de la Avenida 20 de noviembre	Abundante fronda, se recomienda reducción de altura y poda estética.
3	Pirul	6 y 10 m		Abundante fronda se recomienda poda estética y reducción de altura.
13	Cedro	6 y 12 m		Abundante fronda recomienda poda estética y reducción de altura
4	Eucalipto	8 y 12 m		Abundante fronda se recomienda poda estética y reducción de altura.
1	Casuarina	12		Abundante fronda, se recomienda reducción de altura y poda estética.
1	Mezquite	5		Abundante fronda, se recomienda poda estética
1	Palma abanico	8		Abundante fronda, se recomienda poda estética

Por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la poda estética y reducción de altura de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

PÁGINA 1 DE 2

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



- 1) Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
- 2) Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
- 3) **Deberá notificar a esta dirección la fecha en que se realizarán los trabajos de poda estética.**
- 4) Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
- 5) El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
- 6) Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
- 7) Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
- 8) Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
BVH/PEPV

AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/DPA/PD-0034/2016
HOJA 2 DE 2

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos